



DISPONE ASIGNACION DIRECTA, PARA CONTINUAR FINANCIANDO GASTOS DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A PERSONAS QUE INDICA DEL PROYECTO HABITACIONAL "DEVOTOS SAN LORENZO II", COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCION EXENTA N° 408 /

IQUIQUE, 20 JUN 2023

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Circular N°001 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 11.01.2023, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2023.
- e) La Resolución Exenta N°1767/2022 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2022.
- f) La Resolución Exenta N°7549/2017 (V y U), que modifica Resolución Exenta N° 1535 (V y U), que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 de 2011 (V y U), en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondientes al mes de abril de 2017
- g) Resolución Exenta N° 771/2022 (Seremi) la cual otorgó subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S.49 (V y U), de 2011, a personas de la Región de Tarapacá, que integran el proyecto Habitacional "Devotos de San Lorenzo II".
- h) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, del 20.10.2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Mediante oficio digital N° 745 del 29.05.2023, SERVIU Región de Tarapacá, solicita, dar continuidad en el subsidio de Albergue Transitorio para 65 familias pertenecientes al proyecto habitacional "Devotos San Lorenzo II", de la comuna de Alto Hospicio, beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del DS N° 49 de 2011 (V y U).
2. Que las familias, fueron beneficiadas mediante Resolución Exenta N° 7548/2017, cuyo proyecto habitacional, contempla una solución para 96 familias, caracterizándose en su mayoría, por familias con jefatura femenina y familias monoparentales, quienes presentan un alto grado de vulnerabilidad y esto conlleva a no disponer de recursos suficientes que les permitan solventar el pago de un canon de arriendo.
3. De acuerdo a Informe Técnico - Administrativo adjunto, de fecha 22.03.2023, elaborado por Serviu Tarapacá, la obra ha sufrido dos términos unilaterales de contrato, el primero con la Constructora Espa Ltda., y el segundo con la Constructora D y R Ltda. En virtud de ello, Serviu Tarapacá, en su calidad de Entidad Patrocinante, gestiona una nueva recontractación de las obras con fecha 31.03.2022, con la Constructora ACL Ltda., presentando la obra un 75,03% de avance, y proyectándose su término para junio de 2024.
4. Correo electrónico de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual, Serviu, remite Informe Solicitud de continuidad mediante asignación directa de subsidio de Albergue Transitorio del DS N° 49/2011, Proyecto Habitacional Devotos San Lorenzo II, aclarando que el numero de familias por las cuales se solicita el beneficio, corresponde a 65, y en la actualidad, se mantiene el grado de vulnerabilidad, lo que hace procedente, continuar con el beneficio.
5. Es por lo expuesto, considerando la urgente necesidad habitacional que presentan los casos, y conforme a documentación que se adjunta, consistente en:
 - _ Memorándum N° 01 de fecha 28.03.2023 de la Entidad Patrocinante Serviu Tarapacá.
 - _ Memorándum N° 75 del 10.04.2023, de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá
 - _ informe Técnico – Administrativo, de fecha 22.03.2023, de Serviu Tarapacá.

Solicita hacer uso de las atribuciones contenidas en el artículo 27 del DS N° 49, de (V y U), de 2011, conforme la letra b) del resuelto cuarto de la Resolución Exenta N° 6042 (V y U), de 2017, y sus modificatorias, para otorgar continuidad de recursos mediante asignación directa de subsidio adicional de Albergue Transitorio, mientras se desarrolla la ejecución del proyecto habitacional.

6. Memorándum N° 90 de fecha 08.06.2023, del Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Las familias individualizadas en el presente oficio, cuentan con un subsidio habitacional bajo la línea de atención regulada por el D.S. N°49/2011, en su modalidad de construcción en nuevos terrenos CNT. Este beneficio fue asignado mediante la Res. Ex. N°7548, de fecha 14.06.2017, otorgado por el Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional destinados a este tipo de asignaciones conforme a la última modificación normativa realizada a esta Resolución, existe disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1, de fecha 11.01.2023, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2023.

La solicitud de continuidad del Albergue Transitorio requerida por Serviu mediante el oficio N°745 de fecha 29.05.2023 se respalda mediante la siguiente información adjunta: Memorándum N°75 de fecha 10.04.2023, emitido por la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá, Informe de "Solicitud de continuidad mediante asignación directa de subsidio de albergue transitorio DS 49/2011 Proyecto Habitacional San Lorenzo II, comuna de Alto Hospicio", emitido por SERVIU región de Tarapacá, firmado por el Profesional Trabajador Social Mauricio Aracena Cordero, Informe Técnico-Administrativo del Comité Habitacional Devotos De San Lorenzo II, de fecha 22.03.2023 y Carta Gantt s/f, ambos emitidos por el Departamento de Obras SERVIU Tarapacá.

Complementando la información anterior, también se adjunta como medio de verificación correo electrónico de fecha 12.06.2023, emitido por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización de Serviu Tarapacá, con aclaración referente a la cantidad de familias e informa que las familias, mantienen su condición de vulnerabilidad que dio origen a la primera asignación de subsidio de albergue.

Efectuada la revisión del grupo presentado, las 65 familias cumplen con el marco normativo.

Según Informe Técnico Proyecto "Comité Habitacional Devotos De San Lorenzo II", emitido por la Unidad de Obras de SERVIU Tarapacá, la obra cuenta con un 75.03% de avance y se proyecta la fecha de término de obras para el mes de junio de 2023.

Los plazos de renovación solicitados por SERVIU Tarapacá están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones, conforme lo contempla la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones, en su resuelvo 4, letra e).

En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

7. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificatorias, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.
8. El correo electrónico de la Encargada del Departamento de Planes y Programa de esta Seremi, de fecha 13.06.2023, que da visto bueno a la solicitud de continuidad de asignación directa para Albergue Transitorio, contenida en el Ord. N° 745/2023, de Serviu Tarapacá.

RESOLUCIÓN:

1.- OTORGASE, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V. y U.), de 2011, del proyecto habitacional, "Devotos San Lorenzo II", de la comuna de Alto Hospicio, correspondientes a 65 personas identificadas en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

	Nombre beneficiario	RUT	DV	Meses UF	Monto UF	Total
1	Carla Vega Andrade	17.553.999	9	12	13	156
2	Edinson Huerta Ibarra	11.816.574	8	12	13	156
3	Francisca Pinto Pizarro	16.351.655	1	12	13	156
4	Geraldine Sanquea Cortés	17.430.730	K	10	13	130
5	Patricio Romero Sánchez	18.004.660	7	10	13	130

6	Ronald Davalos Villalobos	23.445.473	0	8	13	104
7	Rosa Pérez Flores	16.057.496	8	7	13	91
8	Víctor Carvajal Palape	15.769.408	1	10	13	130
9	Ana Seguel Ahumada	12.536.036	K	12	13	156
10	Aylin Aranda Humeres	17.432.076	4	12	13	156
11	Billy Salgado Huaiquipán	18.263.426	3	12	13	156
12	Carolina Iglesias Dinamarca	16.349.866	9	12	13	156
13	Carolina Delgadillo Cruz	14.748.386	4	12	13	156
14	Claudia Brito Vergara	18.511.478	3	12	13	156
15	Constanza Muñoz Abarza	17.013.327	7	12	13	156
16	Daniza Tobar Martínez	15.685.447	6	12	13	156
17	Dinka Lara Álvarez	15.003.816	2	12	13	156
18	Elizabeth Jara Maldonado	15.685.562	6	12	13	156
19	Felipe Valenzuela Lay	18.263.021	7	12	13	156
20	Germán Marambio Urquieta	13.641.784	3	12	13	156
21	Giselle Sepúlveda Sciaraffia	18.371.261	6	12	13	156
22	Héctor Jara Maldonado	16.864.397	7	12	13	156
23	Ingrid Sandoval Rojas	13.358.707	1	12	13	156
24	Isabel Lovera Castro	15.011.001	7	12	13	156
25	Ivanna Velásquez Acosta	12.836.484	6	12	13	156
26	Jaime Rojas Rojas	17.093.449	0	12	13	156
27	Jazmín Cáceres Munitas	16.591.831	2	12	13	156
28	Jessica Vásquez Mansilla	14.089.404	4	12	13	156
29	Jimmy Gonzalez Ortiz	22.576.352	6	12	13	156
30	Juan Escobar Burgos	18.064.301	K	12	13	156
31	Juana Cortez Cardenas	21.700.409	8	12	13	156
32	Juana Palape Garrido	14.547.166	4	12	13	156
33	Julio Camilo Rozas	16.057.232	9	12	13	156
34	Julio Lazo Pérez	8.238.562	2	12	13	156
35	Karina Taucare Cifuentes	16.225.883	4	12	13	156
36	Katherine Mamani Mamani	18.490.114	5	12	13	156
37	Kiara Aguilera Salinas	18.263.083	7	12	13	156
38	Luahan Lastra Agurto	16.004.178	1	12	13	156
39	Lucy Robles Molina	10.694.971	9	12	13	156
40	Luisa Varas Apala	17.096.713	5	12	13	156
41	Magdalena Olivares Berríos	7.763.335	9	12	13	156
42	Marianna Gutiérrez Miranda	13.642.056	9	12	13	156
43	Mary Castro García	18.165.045	1	12	13	156
44	Misme Espinoza Valderrama	18.006.829	5	12	13	156
45	Nancy Gómez Ticona	10.940.997	9	12	13	156
46	Nataly Escobar Burgos	18.531.157	0	12	13	156
47	Noemí Plaza Maldonado	12.596.110	K	12	13	156
48	Paula Castillo Silva	18.264.318	1	12	13	156
49	Pedro Méndez Reyes	12.320.516	2	12	13	156
50	Rashmilic Sandoval Vargas	17.431.932	4	12	13	156
51	Ricardo Baltazar Rivera	15.023.635	5	12	13	156
52	Rodrigo Contreras Novoa	13.991.425	2	12	13	156
53	Rodrigo Valenzuela Lay	15.924.760	0	12	13	156
54	Rosario Laqui Carita	21.123.435	0	12	13	156
55	Rossana Vega Mesías	13.415.544	2	12	13	156
56	Rosse Menares Tapia	17.094.309	0	12	13	156
57	Sara Tabilo Laura	9.079.784	0	12	13	156
58	Solange Reyes Bravo	15.386.014	9	12	13	156
59	Tamara Olivares López	13.641.605	7	12	13	156
60	Tania Marín Llanes	13.641.229	9	12	13	156
61	Thamara Ortiz Araya	17.094.663	4	12	13	156
62	Viviana Toro Tobar	18.899.299	4	12	13	156

63	Yanisa George Tirado	12.581.286	4	12	13	156
64	Yazmín Cataldo Reyes	17.431.061	0	12	13	156
65	Yessett Ferreira Palape	18.898.328	6	12	13	156

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelto N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DEJESE, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, y archívese.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/YMA/MCS/VGC/JCM/jcm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes